

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 27 de mayo de 2025

DEIA-DEEIA-AC-0062-2705-2025

Señor
RICARDO ICAZA HUERTAS
Secretario General
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
E. S. D.

Respetado Señor Huertas:

MIAMBIENTE
Hoy: 3 de maio de 2025
Siendo las 3:00 de la tarde
notifíquese personalmente a Alfonso
Fernández de la presente
documentación Entregué a Alfonso
Patricia Notificador Alfonso Notificado

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CHEVO, EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA CLARA, DISTRITO DE RENACIMIENTO**", a desarrollarse en el corregimiento de Santa Clara, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, que consiste en:

1. Mediante **MEMORANDO DCC-447-2025**, la Dirección de Cambio Climático, solicita lo siguiente:

Según el informe técnico DCC-084-1-2025, desarrollado por la Dirección de Cambio Climático, compartimos las conclusiones de esta primera revisión:

Adaptación:

ii. Formulación de medidas de adaptación:

Comentario:

El promotor debe revisar que las mismas amenazas que se identifican en el punto 5.8.3, sean las mismas para la formulación de las medidas de adaptación. Por ejemplo, se observa que, para los cambios extremos de lluvia y humedad, no se identifican las medidas de adaptación.

En base a ello, deberá actualizar las medidas de adaptación al cambio climático, en cumplimiento de la Resolución No. DM 0113-2024, que adopta la Guía Metodológica para el desarrollo de los aspectos generales de las variables de adaptación y mitigación en los Estudios de Impacto Ambiental (EIA).

iii. Plan de Monitoreo:

Comentario: *El consultor/promotor deberá actualizar el Plan de Monitoreo en base a los comentarios del punto ii. Formulación de medidas de adaptación, desglosando cada medida de adaptación en cumplimiento de la Resolución No. DM 0113-2024. Además, deberá actualizar la Tabla 9-17. Cronograma, incluyendo las amenazas climáticas identificadas y desglosar cada una de las medidas de adaptación*



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

identificadas en la Tabla 9-16, y por consiguiente incluir cómo se estarán reportando (fase del proyecto, tiempo, equipo responsable, método de informe). Por otro lado, se recomienda aclarar la periodicidad de revisión del plan de adaptación.

2. En la página 634 del EsIA, en el Anexo A, plano N° 04-10-08-88457, se aporta plano de Lote de Terreno a segregar de la Finca 4022, Tomo 160 Folio 342, Propiedad de Alexis Proscop Hartman Lezcano, a favor de Karen Iveth Jiménez Fuentes. Sin embargo, el EsIA, no deja claro el propósito o uso de este terreno para el desarrollo del proyecto, además, no se presentan autorizaciones o anuencias para su uso y dicho plano presenta área a segregar de la finca. Por lo que se solicita:
 - a) Aclarar el propósito o uso de la finca 4022, en el desarrollo del proyecto, tomando en cuenta que el EsIA no indica la ocupación de alguna propiedad privada e indicar en qué consiste la segregación de dicha finca.
3. En la página 082 del EsIA, en el punto **5.6.2.3 Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente**, en el plano de CUERPOS HÍDRICOS EXISTENTE Y MARGEN DE PROTECCIÓN, se muestra que el margen de protección establecido, en la sección sur oeste, incluye un cuerpo hídrico no identificado en el EsIA. Además, mediante **MEMORANDO DSH-338-2025**, la Dirección de Seguridad Hídrica en su Informe Técnico No. DSH-039-2025, presenta cartografía donde se evidencia que la quebrada sin nombre, se localiza dentro del polígono y la servidumbre de protección hídrica del río Chevo. Aunado a lo anterior, en el EsIA no se menciona que el proyecto incluya o colinde con una segunda fuente hídrica. Por lo que se solicita:
 - a) Presentar esquema del proyecto donde se evidencia que la fuente hídrica quebrada sin nombre, se encuentra fuera del polígono del proyecto, con sus respectivas coordenadas.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Atentamente,


GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 025
(De 24 de Febrero de 2025)



"Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales".

**El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que el ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la autoridad nominadora.

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, señala que el ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la ley.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la autoridad nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones de autoridad nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's), en su calidad de representante legal de esta institución.

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que mediante el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que la Resolución No. DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones.

Que el Literal b del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a funcionarios para que se notifiquen y retiren resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

SEGUNDO: Autorizar a los licenciados GABRIELA TERESA YANGUÉZ SANCHEZ, con cédula de identidad personal No. 8-911-1131, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, STHEFANIE GONZÁLEZ SERRANO con cédula de identidad personal No. 4-773-1243, ARIEL BALLESTEROS ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-191, RUBÉN BUSTAMANTE ARCIA, con cédula de identidad personal No. 7-701-390, SUZETTE CAMAÑO, con cédula de identidad personal No. 9-724-720, DAINA GONZÁLEZ, con cédula de identidad personal No. 7-103-884 y MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No. 9-721-1849, para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, realicen lo siguiente:

- Se notifiquen y retiren las Resoluciones relacionadas con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Se notifiquen y retiren las resoluciones y notas relacionadas con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.
- Se notifiquen y retiren la resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran del Estudio de Impacto Ambiental.

TERCERO: Remitir copia autenticada de la presente resolución al Ministerio de Ambiente y a las direcciones y/o departamentos del Ministerio de Obras Públicas involucrados en estos trámites.

CUARTO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 097 del 21 de agosto de 2024 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Resolución No. DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JLAA/yd/gty

JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

Ministro de Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá, 02 de Febrero 2025

[Handwritten signature]



Ministerio de Obras Públicas

A las doce y veinte (8:20) de la mañana
de Hoy veinticinco (25) de febrero
de Dos Mil veinticinco (2025)
Notifico a Gabriela Yanguiz Sanchez
el contenido de la Resolución # 025 que antecede

Gabriela Yanguiz

La parte Notificada

Gabriela Yanguiz

El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las doce y doce (8:12) de la mañana
de Hoy veinticinco (25) de febrero
de Dos Mil veinticinco (2025)
Notifico a Luis Fernando
el contenido de la Resolución # 025 que antecede

Luis Fernando

La parte Notificada

Gabriela Yanguiz

El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las doce y veinte (8:15) de la mañana
de Hoy veinticinco (25) de febrero
de Dos Mil veinticinco (2025)
Notifico a Gabriela Yanguiz Sanchez
el contenido de la Resolución # 025 que antecede

Gabriela Yanguiz

La parte Notificada

Gabriela Yanguiz

El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las dos y cinco (2:50) de la tarde
de Hoy diecisiete (18) de Mayo
de Dos Mil veinticinco (2025)
Notifico a Silvana Gonzalez
el contenido de la Resolución # 025 que antecede

Silvana Gonzalez

La parte Notificada

Gabriela Yanguiz

El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las nueve y treinta y nueve (9:39) de la mañana
de Hoy treinta (30) de abril
de Dos Mil veintiuno (2025)
Notifico a Suzette Yuridia Camino Cisneros
el contenido de la Resolución # 025 que antecede

Suzette Yuridia Camino Cisneros

La parte Notificada

Suzette Yuridia Camino Cisneros

El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las nueve y cuarenta (9:40) de la mañana
de Hoy treinta (30) de Abril
de Dos Mil veintiuno (2025)
Notifico a Madonna Yaelania Gonzalez Chang
el contenido de la Resolución # 025 que antecede

Madonna Yaelania Gonzalez Chang

La parte Notificada

Gabriela Yanguiz

El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las doce y media (10:30) de la mañana
de Hoy seis (7) Mayo
de Dos Mil veintiuno (2025)
Notifico a Ruth Bustamante Ariza
el contenido de la Resolución # 025 que antecede

Ruth Bustamante Ariza

La parte Notificada

Ruth Bustamante Ariza

El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las una y cuarenta (1:40) de la tarde
de Hoy veinte (20) de mayo
de Dos Mil veinti cinco (2025)
Notifico a Taina Gonzalez
el contenido de la Resolución # 025 que antecede

Taina Gonzalez

La parte Notificada

Gabriela Yanguiz

El funcionario que Notifica

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Alfonso
Fernandez Polanco

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 02-DIC-1968
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 06-ENE-2020 EXPIRA: 06-ENE-2030



8-304-130

